



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004792 15 MAY 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas) fue reconocida mediante la Resolución No. 314 de 21 de enero de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución No. 6978 de 15 mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).

Que la citada institución radicó el día 31 de julio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la **Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1722)**.

Que el CNA, en **sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019** emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales, con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con domicilio en MANIZALES, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El compromiso institucional con la autoevaluación y la acreditación como expresiones de un proceso de mejoramiento continuo. El informe de autoevaluación institucional y el de los pares*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).»

académicos, señalan los avances de la Universidad como resultado de la primera acreditación institucional de alta calidad en 2014.

- *Una Visión y una Misión claramente formuladas y coherentes con el Sistema de Planificación o Proyecto Institucional (PI) que se desarrollan mediante planes específicos. Los procesos de autoevaluación, las políticas y valores, se orientan desde los ideales institucionales de razonabilidad y racionalidad.*
- *La flexibilidad e interdisciplinariedad curricular se evidencia a partir de las electivas y complementarias distribuidas en las cuatro áreas formativas; diversificación en las opciones de grado, la articulación de los procesos formativos de oportunidades que se ofrecen desde el bienestar universitario, tales como: observatorios de mercado del trabajo, medios, juventud y niñez, riesgo psicosocial y graduados y los proyectos de investigación con proyección social, la emisora, el consultorio jurídico y el Centro para el desarrollo del potencial humano. Los procesos de flexibilización curricular forman parte sustancial de la formación del estudiante hasta un 45% de los créditos académicos en áreas no disciplinares.*
- *El desempeño de la Institución en las Pruebas Saber Pro 2016, 2017 y 2018 en las cuales los resultados han sido similares a la media nacional y en dos de las cinco competencias genéricas, Comunicación escrita y Competencias ciudadanas, se ubicaron por encima de la media nacional.*
- *La participación activa de los estudiantes en la vida institucional, en especial en los órganos de decisión y gobierno de la Universidad, a partir de la aplicación transparente del marco normativo.*
- *La apropiación social de los valores y principios institucionales por parte de todos los estamentos.*
- *El esfuerzo por mantener baja la deserción estudiantil la cual a 2016-2 se encuentra en 7,66% siendo inferior al promedio nacional.*
- *Una oferta académica amplia y diversa que abarca desde la formación técnica y tecnológica hasta el doctorado y las metodologías presencial, virtual y a distancia. La oferta está compuesta por 17 programas de pregrado, los cuales incluyen 4 técnicos/tecnológicos, 5 en modalidad virtual y 38 programas de posgrados (16 especializaciones, 19 maestrías y 3 doctorados): los programas de posgrados representan el 56,6%. En los últimos 4 años ha fortalecido la formación de posgrado con dos nuevas maestrías y un doctorado presencial. Se destacan las acreditaciones de un programa de doctorado 3 maestrías y las acreditaciones permanentes de los programas de pregrado. La Universidad ha logrado una cobertura de 8250 estudiantes en sus diferentes niveles y modalidades, incrementando ésta en un 47% desde su última acreditación.*
- *El fortalecimiento de la planta docente en cantidad y cualificación. A 2018 cuenta con 143 profesores de tiempo completo y 89 de medio tiempo para un total de 187,5 TCE. En 2014 contaba con 165 TCE de los cuales 118 vinculados a tiempo completo. En 2018 cuenta con 52 profesores con doctorado y 118 con maestría. En 2014 contaba con 27 profesores con doctorado y 125 con maestría. Este grupo de profesores atiende una población de 8250 estudiantes lo cual determina una relación de 44 estudiantes por profesor.*
- *La Institución desarrolla diversos programas de apoyo a la formación y estímulo a la labor docente con la finalidad de consolidar el quehacer de los mismos. Entre estas acciones se mencionan: programa, "Me gusta Ser Profe", consiste en un proceso de inducción y reinducción de los profesores para cimentar la apropiación de los principios Institucionales; de igual manera, la consolidación del "Plan de Vida Académico-PVA", para alinear el proyecto de carrera de los profesores y el "Programa Integral de Formación PIF" para apoyar la formación de los docentes en maestrías y doctorados, Plan "Mentor-Pupilo", estrategia de formación docente y relevo generacional, participación en el programa Vocacional Teacher Education, con la Institución Haaga Helia de Finlandia, dirigido a la formación vocacional de los docentes y el Programa de formación de profesores de alto potencial PAP en alianza con Manizales Mas y el Sistema Universitario de Manizales SUMA.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).»

- Los 15 grupos de investigación clasificados por Colciencias, cuatro de ellos están en categoría A1, cinco en categoría A, cinco en categoría B, uno en C y dos registrados. Se observa un proceso de fortalecimiento de los grupos de investigación en los últimos cuatro años; las categorías superiores (A1 y A) pasaron de ser el 31% en 2014 a constituir el 53% en 2017. Los grupos en la categoría A1 investigan en temáticas de Administración y Gerencia de Talento Humano; Medio Ambiente y Desarrollo; Economía Internacional y Pedagogía. Los grupos en categoría A investigan en Niñez y Juventud; Comunicaciones; Jóvenes y Poderes; Derecho y Sociedad; Informática y Telecomunicaciones. Cuenta con 68 investigadores clasificados en Colciencias 2 Eméritos, 8 Sénior, 33 Asociados y 25 Junior. Los grupos han incrementado su visibilidad especialmente en Scopus que en los últimos 4 años han registrado 138 productos de los cuales el 30% en los cuartiles 1 y 2.
- Los 34 semilleros de investigación en los cuales participan 282 estudiantes. La reglamentación de los semilleros es del año 2015 y desde el año 2016 se participa en el Programa Delfin que permite la movilidad de estudiantes en pasantías de investigación. En 2017 se recibieron 17 estudiantes en los grupos de investigación de la Universidad y se financió el desplazamiento de 6 estudiantes a universidades de México.
- El fortalecimiento a la internacionalización con el incremento, entre 2016 y 2018, en número de convenios activos se pasó de 31 a 74; en profesores visitantes de 13 a 87; en profesores salientes de 12 a 59; en estudiantes visitantes de 5 a 80; en estudiantes salientes de 5 a 36 y la realización de 25 proyectos de investigación con redes internacionales, de igual manera, la participación de la universidad en ferias internacionales como NAFSA (Boston), CAEI (Quito), CONAHEC (México), EAIE (España) NAFSA (Filadelfia).
- La alianza Universidad-Empresa, que a través de la unidad de Emprendimiento y Empresarismo, ha tomado el liderazgo en la creación, gestión y ejecución del programa "Startup +" y el programa "AddVenture +". Se resalta la participación de la Universidad en el programa de "Trasferencia de metodologías de pensamiento y acción emprendedora" con el Babson College de Boston.
- La cobertura de los servicios de bienestar institucional alcanza a estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y pensionados; así como a los familiares de éstos últimos. La participación de representantes docentes, estudiantes y de trabajadores administrativos en los órganos de dirección y gobierno son una garantía para el cumplimiento de las políticas de bienestar institucional.
- Los laboratorios de investigación y de docencia están dotados para el apoyo a la investigación de los grupos y para el desarrollo de las diferentes prácticas de los estudiantes. Los espacios y la infraestructura permiten que los procesos de formación sean los adecuados en una universidad moderna.
- La proyección social la promueve la Universidad a partir de acciones como "la Universidad en tu colegio" y "la Universidad en el Campo", programas que ayudan a los estudiantes a concretar sus aspiraciones educativas, de igual manera, se otorga beneficio para posibilitar el acceso a los artistas y deportistas de alto rendimiento y el Programa Becas BIEN de inclusión para las personas que trabajan y Becas de Inclusión Educativa Nocturna.
- La Universidad cuenta con el Observatorio de graduados, desde el cual se promueven (8) estrategias para el cumplimiento de los requerimientos de este estamento, estas son: Intermediación laboral, actividades de comunicación, pertinencia institucional, sistema de información, educación continuada, procesos de autoevaluación y actualización permanente de las estadísticas.
- Se percibe un clima organizacional favorable para el desarrollo de los principios misionales en función del crecimiento personal e institucional.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con domicilio en MANIZALES debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).»

DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad institucionales, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Diseñar y poner en marcha mecanismos de difusión dirigidos a los estudiantes en la modalidad virtual sobre los beneficios que dispone la Universidad, así como estudiar la posibilidad de mejorar la asignación de profesores en relación a los estudiantes de la modalidad presencial.*
- *De manera prioritaria adelantar acciones orientadas al mejoramiento de los procesos formativos de los estudiantes en las tres competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica e inglés), cuyos resultados se ubicaron por debajo del promedio nacional en las Pruebas Saber Pro 2017-2018.*
- *Continuar fortaleciendo la planta docente de tiempo completo, con la finalidad de atender necesidades relacionadas con los estudiantes teniendo en cuenta que la relación estudiante profesor de tiempo completo es de 1:44, de igual manera, avanzar en el fortalecimiento de la producción investigativa orientada a maximizar la categorización de los grupos de investigación y de sus investigadores.*
- *Continuar fortaleciendo la visibilidad nacional e internacional y ampliar las oportunidades de internacionalización con énfasis en la movilidad de pregrado y a convenios de doble titulación.*
- *Continuar fortaleciendo las acciones emprendidas y orientadas al dominio de una segunda lengua por parte de profesores y estudiantes.*
- *Adelantar acciones para consolidar un sólido programa de egresados para facilitar su interacción con las distintas instancias de la Universidad como la participación en las reflexiones curriculares y en los órganos de dirección de la Institución.*
- *Continuar con los esfuerzos de diversificación de las fuentes de financiamiento para garantizar el desarrollo sostenible de la universidad y mantener proactivamente la correspondencia entre la planeación, el presupuesto y ejecución de los recursos disponibles en correspondencia con las necesidades del desarrollo misional de la institución.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación Institucional, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Universidad.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).»

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Manizales ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Manizales con domicilio en Manizales (Caldas).»

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Manizales, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior (E)

Código SNIES: 1722